



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en atención a la competencia específica del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) informe:

- a) Las medidas y acciones concretas que se han tomado a fin de mitigar el comportamiento de la manga de langostas que atraviesa la Provincia de Entre Ríos.
- b) Especificar la variedad y las conductas precisas del tipo de plaga y detalle de las campañas de difusión entre productores y guía de medidas preventivas para los pequeños y grandes productores;
- c) Detalle del presupuesto destinado para control de plagas a nivel nacional, en general y para las langostas en particular.
- d) Si existe la intención y/o proyecto en estudio, por parte de las autoridades gubernamentales, con el fin de contribuir, con los productores agropecuarios y/o ganaderos afectados por la mencionada plaga, en cuanto a la lucha contra la misma o por los daños sufridos por ésta.

Autor: Gustavo René HEIN

Coautores: Felipe ÁLVAREZ, Domingo AMAYA, Francisco SÁNCHEZ, David SCHLERETH, José PATIÑO, Juan AICEGA, Gabriel FRIZZA, Marcelo ORREGO, Sebastián GARCIA DE LUCA y Eduardo CACERES.



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

En este contexto, varias provincias del país se encuentran atravesando un fenómeno destructivo importante debido a la plaga de langostas, que resulta ser muy perjudicial tanto para los pequeños como para los grandes productores, lo que, en este contexto de crisis, podría afectarlos más profundamente.

En lo que va del año, este es el segundo ingreso de la plaga desde Paraguay. La manga que ingresó a la Argentina a mediados de mayo por Formosa, atravesó Chaco, Santa Fe, Corrientes, y el domingo 19 de julio, llegó a la provincia de Entre Ríos.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), por la Ley N° 27.233 y el decreto N° 660/69, que lo reglamenta, establecen como interés nacional, la sanidad de los animales y los vegetales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y las plagas que afecten la producción silvoagropecuaria nacional. A tal fin nos parece importante conocer específicamente cuáles son las herramientas correspondientes para que se puedan llevar adelante las responsabilidades asignadas, y difundir entre los potenciales afectados.

Por otra parte, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I. N. T. A.), fue creado por Decreto Ley N° 21.680/56 y sus modificatorios, ratificado por Ley N° 25.641 con el objeto de impulsar y vigorizar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuarias y acelerar con los beneficios de estas funciones fundamentales de la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural.

Para el cumplimiento de ello, el I.N.T.A. organiza, desarrolla y estimula la investigación, experimentación y extensión agraria, como aspectos fundamentales, a cuyo efecto promueve directamente o por medio de otras entidades:



- a) Investigaciones sobre los problemas relacionados con los recursos naturales y con la técnica de la producción;
- b) Investigaciones sobre la conservación y transformación primaria de los productos agropecuarios;
- c) La extensión agraria, mediante la asistencia educacional técnica y cultural del productor rural y su familia y el mejoramiento de la comunidad que integra;
- d) Las acciones de fomento necesarias para la aplicación y difusión de los resultados de sus investigaciones y experiencias.

En virtud de ello y como integrante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación nacional, que desarrolla capacidades para el sector agroindustrial y participa en redes que fomentan la cooperación interinstitucional; genera conocimientos y tecnologías que pone al servicio de distintos sectores de la sociedad, a través de sus sistemas de extensión, información y comunicación, resulta necesario que el I.N.T.A. informe qué medidas ha tomado y de qué manera fueron comunicadas y/o difundidas al sector agropecuario respecto de la plaga de langostas que se encuentra atravesando nuestro país desde el mes de junio, toda vez que la misma impacta en la actividad agrícola en forma directa y a la actividad ganadera de forma indirecta, alimentándose de los recursos forrajeros y produciendo daños, también, en la vegetación nativa.

Cabe resaltar que, el impacto en la producción agrícola y ganadera se ve profundizada en el contexto de la recesión económica y la pandemia ocasionada por el COVID-19, por lo que debemos brindarles a los productores la mayor cantidad de información y ayuda posible para evitar que se agrave aún más su situación.

Por lo expuesto precedentemente, solicito la mayor cantidad de información posible para conocer cuáles son las medidas preventivas que se han tomado para mitigar los daños que se puedan producir por la plaga mencionada y de qué manera han sido comunicadas dichas medidas a los productores.

En atención a lo precedentemente expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

2020 – Año del General Manuel Belgrano



